

Progreso, 29 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que se hace necesaria la adquisición de 15 sillas para el personal administrativo de este Municipio, ya que las actuales cuentan con un avanzado deterioro.

CONSIDERANDO: Que en Acta N° 27 del presente Concejo se autorizó dicho gasto con un máximo de \$ 3.000 por silla.

CONSIDERANDO II: Que ante la búsqueda de tres presupuestos, HOMECENTER SODIMAC S.A. RUT 216996650015 es quien a ofertado el mejor precio de \$ 2.287 por silla.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo a los efectos de autorizar el gasto respectivo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza el gasto de \$ 34,305,00 (Pesos doscientos setenta mil con 00/100) con la Empresa HOMECENTER SODIMAC S.A. RUT 216996650015 para la adquisición de 15 sillas para este Municipio.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA  
Concejal



JAVIER PETROCELLI  
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARÍA MOSEGUI  
Concejal